

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REGLAS ESPECIALES TRATÁNDOSE DE LA ALTERACIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y MODIFICA OTROS CUERPOS LEGALES.**

---

**Boletín N° 16037-07**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, ingresado a tramitación el 19 de junio del año en curso, e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. La referida iniciativa, se encuentra con urgencia calificada de Suma.

Asistió en representación del Ejecutivo, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero Vega acompañado del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señor Johnny Saldías Burgos y de las abogadas de la División Jurídica, señoras Rocío González Sandoval y Paula Recabarren Lewin y la Asesora del Director Nacional de Gendarmería, señora Natalia Cáceres Vargas.

**I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

1) Idea matriz o fundamental del proyecto:

Simplificar, por una parte, los procedimientos para la construcción y ampliación de establecimientos penitenciarios, de modo expedito, urgente y prioritario, procurando considerar en su ejecución la protección a los derechos de todas las personas, teniendo en especial atención sus características particulares y situación de vulnerabilidad, y por otra parte, incorporar una función, a ser cumplida por la Subdirección Operativa de Gendarmería de Chile, relativa a asesorar, controlar y coordinar las acciones relativas a la persecución y prevención del surgimiento y operación de organizaciones delictivas o criminales, todo ello, teniendo presente el resguardo de la seguridad nacional, la seguridad pública interior y, especialmente, para la efectiva protección de la sociedad contra el delito, la reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la protección de los derechos fundamentales de las personas.

2) Comisión técnica:

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

3) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hubo en este trámite nuevas normas en esa condición.

4) Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidos por esta Comisión de Hacienda:

Según consigna el informe de la Comisión Técnica, el artículo 4 permanente y tercero transitorio del texto aprobado, son de competencia de esta Comisión de Hacienda.

5) Artículos nuevos: No hubo

6) Artículos modificados: No hay

7) Diputado informante: el señor Guillermo Ramírez Diez.

## **II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

El proyecto de ley se estructura sobre la base de cuatro artículos permanentes y tres transitorios, que contienen las siguientes regulaciones:

-El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, podrá introducir modificaciones a planes reguladores comunales e intercomunales; mediante decreto supremo, previa solicitud de informe al respectivo Municipio, con el objeto de permitir la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios existentes.

-Este régimen excepcional tendrá una duración transitoria de 48 meses contados desde la publicación de la ley.

-Se dispone la obligación de dar inicio a las respectivas obras de alteración, ampliación, reparación o reconstrucción en el término de 6 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autorice la modificación del respectivo plan regulador en donde se encuentre situado el establecimiento penitenciario.

-Permitir aumentos de superficie edificada de establecimientos penitenciarios, de hasta un 50%, que resulten imprescindibles para mejorar su funcionamiento y asegurar el cumplimiento de sus fines, previa calificación fundada de su necesidad por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con informe favorable de Gendarmería de Chile.

- La Comisión de Constitución de la Cámara agregó que este régimen transitorio también aplique para efectos de permitir la construcción de recintos penitenciarios nuevos.

-Fortalecimiento de la Unidad de Investigación Criminal de Gendarmería.

Se incorpora una función en la ley orgánica de Gendarmería de Chile, a ser cumplida por la Subdirección Operativa de dicho servicio, relativa a asesorar, controlar y coordinar las acciones relativas a la persecución y prevención del surgimiento y operación de organizaciones delictivas o criminales (artículo 4).

## **III.-INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO**

El primer informe financiero N°130 de 16 de junio del año en curso, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y que acompaña al Mensaje a su ingreso, indica lo siguiente en relación al efecto del proyecto en el presupuesto fiscal:

El proyecto propone reglas especiales en materia de urbanismo y construcción que facilitan los procedimientos para alterar, ampliar, reparar o reconstruir establecimientos penitenciarios ya existentes, las que tendrán una vigencia de 48 meses

a partir de la entrada en vigencia de la ley. No obstante, el inicio de las obras que sean aprobadas haciendo uso de estas reglas especiales podrá ser realizado en un máximo de 6 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Adicionalmente, el proyecto de ley otorga una nueva función a Gendarmería de Chile (en adelante, "GENCHI"), que corresponde a asesorar, controlar y coordinar las acciones relativas a la persecución y prevención del surgimiento y operación del crimen organizado en recintos penitenciarios. Esta función será cumplida por la Subdirección Operativa del Servicio.

#### **EFFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL**

Para el desarrollo de esta nueva función de GENCHI, se consideran \$845.000 miles para el primer año de aplicación y \$555.000 miles para el segundo, destinados a la compra de equipamiento y programas tecnológicos avanzados, que cumplen con los estándares necesarios para combatir el crimen organizado en recintos penitenciarios, cuyas operaciones utilizan tecnología de alta gama. Por lo tanto, este proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal total de \$1.400.000 miles de pesos de 2023.

El mayor gasto fiscal de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de Gendarmería de Chile. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.

Segundo informe financiero: Con motivo de la presentación de indicaciones, el Ejecutivo presentó el informe N°152 de 21 de julio, durante su tramitación en la comisión técnica, el cual precisa que no irrogan gasto fiscal.

#### **IV.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS**

**La Comisión recibió al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero Vega.** Comenzó destacando los ejes de la política penitenciaria:

- Respeto a los derechos humanos
- Mejoramiento de condiciones de habitabilidad
- Combate contra el crimen organizado
- Posibilidades de estudio y trabajo
- Reinserción social

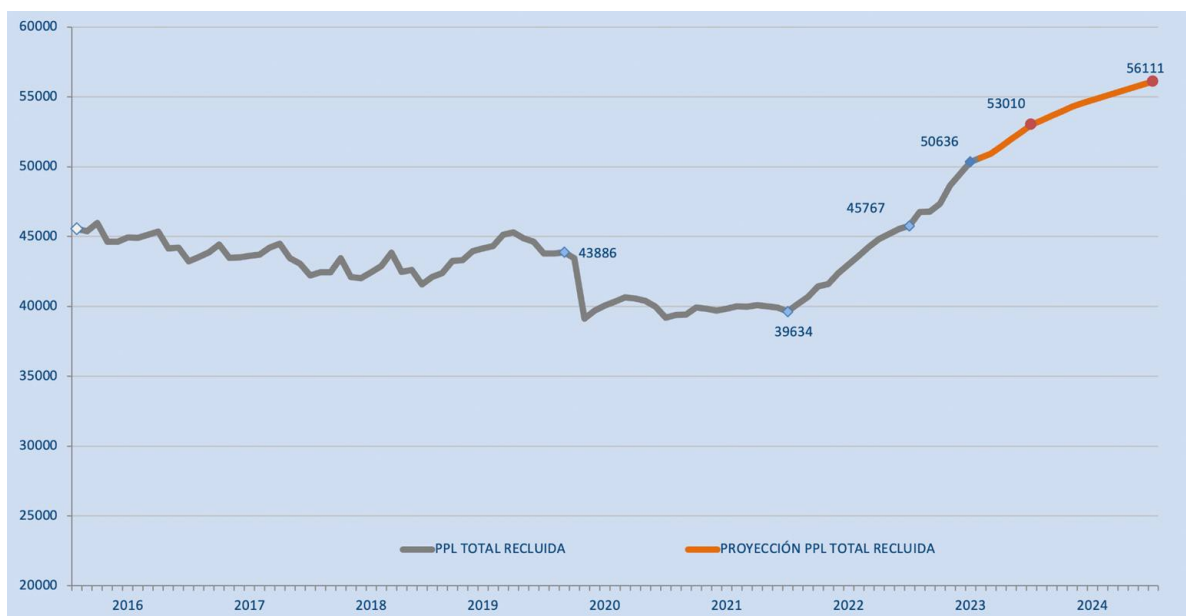
En específico sobre el plan de infraestructura, señaló que el diagnóstico del gobierno ha permitido constatar lo siguiente:



Respecto al contexto en el que se presenta este proyecto, destacó:

- Aumento sostenido de la población penal
- Aumento de la sensación de inseguridad, producto del aumento de la criminalidad y de delitos de mayor impacto social
- Iniciativas legales, que factiblemente impliquen aumento de las personas privadas de libertad

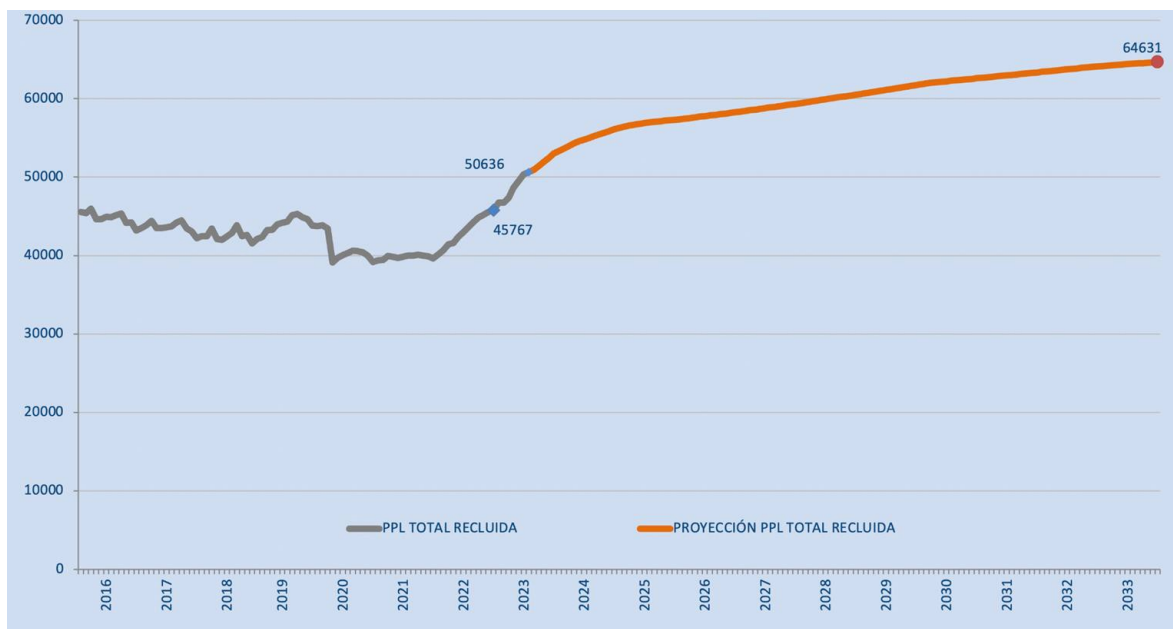
Entregó cifras relativas a una proyección de la población penal privada de libertad en 2023-2024:



(\*) Población penal privada de libertad (1) al 31/03/ 2020 (antes inicio de efectos de la pandemia, Ley N°21.228 indulto conmutativo); (2)al 31/12/2021; (3) al 31/12/2022; (4)al 03/07/2023.

MES	IMPUTADOS	CONDENADOS	PPL (*)
DIC 2022	16.825	28.942	45.767
ENE 2023	17.325	29.448	46.773
FEB 2023	17.327	29.448	46.775
MAR 2023	17.550	29.810	47.360
ABR 2023	18.004	30.669	48.673
MAY 2023	18.780	30.730	49.510
JUN 2023	19.115	31.240	50.355
JUL 2023	19.343	31.293	50.636
AGO 2023	19.487	31.453	50.940
SEP 2023	19.521	31.929	51.450
OCT 2023	19.745	32.220	51.965
NOV 2023	19.889	32.596	52.485
DIC 2023	20.041	32.969	53.010
ENE 2024	20.123	33.206	53.329
FEB 2024	20.178	33.471	53.649
MAR 2024	20.283	33.688	53.971
ABR 2024	20.433	33.862	54.295
MAY 2024	20.598	33.964	54.562
JUN 2024	20.778	34.003	54.781
JUL 2024	20.886	34.115	55.001
AGO 2024	21.007	34.215	55.222
SEP 2024	21.205	34.238	55.443
OCT 2024	21.306	34.359	55.665
NOV 2024	21.391	34.497	55.888
DIC 2024	21.448	34.663	56.111

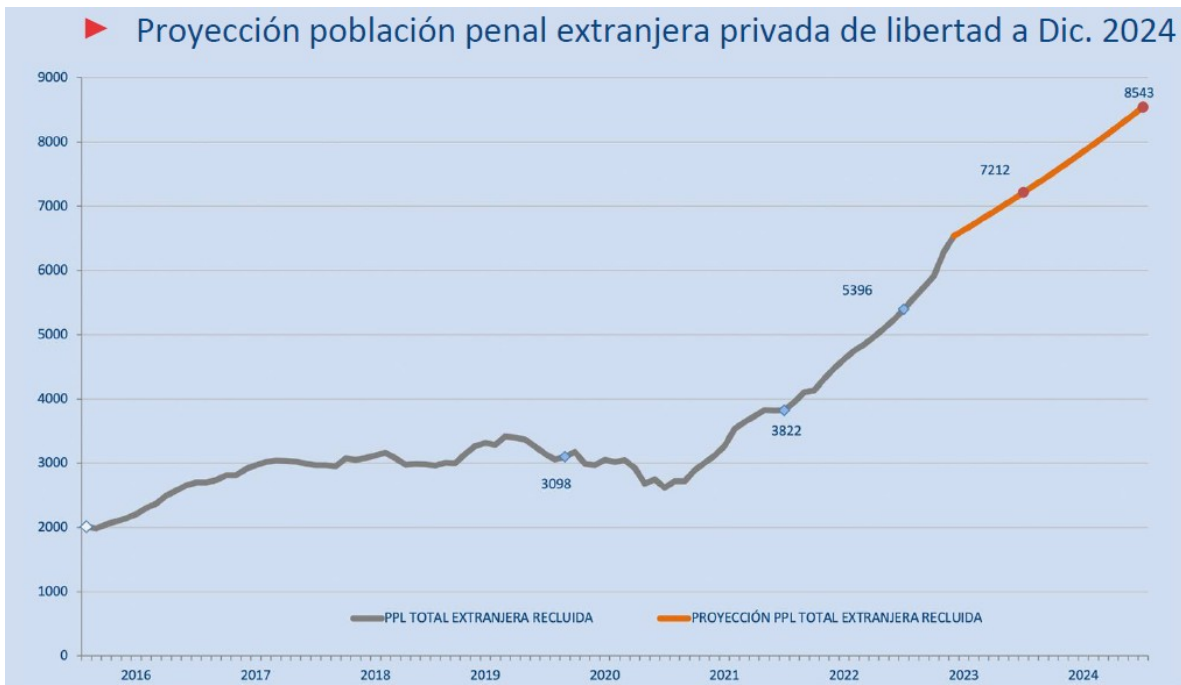
Asimismo, planteó una proyección de la población penal privada de libertad en 2023-2033:



(\*) vigente al 31 de diciembre de cada año (DEEP) Departamento de Estadísticas y Estudios Penitenciarios, Subdirección de Reinserción Social

AÑO	PPL TOTAL RECLUIDA (*)
2016	43.220
2017	42.235
2018	41.566
2019	43.789
2020	39.188
2021	39.634
2022	45.767
2023	53.010
2024	56.111
2025	57.296
2026	58.266
2027	59.334
2028	60.511
2029	61.736
2030	62.421
2031	63.228
2032	64.123
2033	64.631

Detalló una proyección de la población extranjera privada de libertad:



MES	IMPUTADOS	CONDENADOS	PPL EXTRANJERA RECLUIDA (*)
DIC 2022	3.396	2.000	5.396
ENE 2023	3.467	2.093	5.560
FEB 2023	3.519	2.133	5.652
MAR 2023	3.567	2.255	5.822
ABR 2023	3.620	2.372	5.992
MAY 2023	3.884	2.494	6.378
JUN 2023	4.032	2.595	6.627
JUL 2023	4.089	2.632	6.721
AGO 2023	4.147	2.669	6.816
SEP 2023	4.206	2.707	6.913
OCT 2023	4.266	2.745	7.011
NOV 2023	4.327	2.784	7.111
DIC 2023	4.388	2.824	7.212
ENE 2024	4.450	2.864	7.314
FEB 2024	4.513	2.905	7.418
MAR 2024	4.577	2.946	7.523
ABR 2024	4.642	2.988	7.630
MAY 2024	4.708	3.030	7.738
JUN 2024	4.775	3.073	7.848
JUL 2024	4.843	3.117	7.960
AGO 2024	4.912	3.161	8.073
SEP 2024	4.982	3.206	8.188
OCT 2024	5.053	3.252	8.305
NOV 2024	5.125	3.298	8.423
DIC 2024	5.198	3.345	8.543

**Destacó los ejes en torno a los cuales gira este proyecto:**

-Infraestructura Crítica

Mantener aquellos sistemas que garantizan el adecuado funcionamiento de los recintos existentes.

-Condiciones Carcelarias

Establecer estándares sobre condiciones mínimas que deben tener los recintos femeninos, las áreas destinadas a reinserción y salud.

-Aumento de Plazas

Determinar los lugares donde es necesario y factible agregar nuevas plazas al sistema, sea vía construcción o rehabilitación.

A continuación entregó las cifras del plan de infraestructura actual:

Proyectos en Ejecución	Plazas	En operación
REPAS	156	Abril 2023
CP Biobío	1.608	Agosto 2023
CP Talca	2.320	Noviembre 2024
CPF San Joaquín	400	2023
CPF Bulnes	108	2023
CDP Pozo Almonte	124	2023 - 2024
CDP Río Bueno	80	2024
<b>Total</b>	<b>4.796</b>	

Proyectos Para Ejecución Inmediata	Plazas	Costo Construcción MM\$	Costo Subsidios P02 Subsecretaría MM\$	Costo Operación P01 Gendarmería MM\$
Densificación CP Antofagasta	232	757	1.407	117
<b>Ampliaciones</b>				
CP Antofagasta	655	54.061	4.455	2.743
CP Alto Hospicio	843	88.863	3.331	3.530
CP La Serena	600	88.863	3.195	2.512
CP Rancagua	600	39.050	2.388	2.512
Ingenierías de ampliaciones		14.200		
<b>Total</b>	<b>2.930</b>	<b>285.794</b>	<b>14.776</b>	<b>11.414</b>

Ya de lleno en el proyecto de ley, se refirió a sus antecedentes:

-Política Nacional contra el Crimen Organizado: Esfuerzo coordinado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que reúne de manera proactiva a 17 instituciones públicas, para enfrentar los desafíos y amenazas de las bandas criminales a través de una nueva estrategia.

-Eje Abordaje del crimen organizado en recintos penitenciarios: Prevenir y neutralizar la operación del crimen organizado en recintos penitenciarios, el reclutamiento de nuevos integrantes, así como el contagio criminológico entre personas privadas de libertad”, estableciendo una serie de medidas para ello.

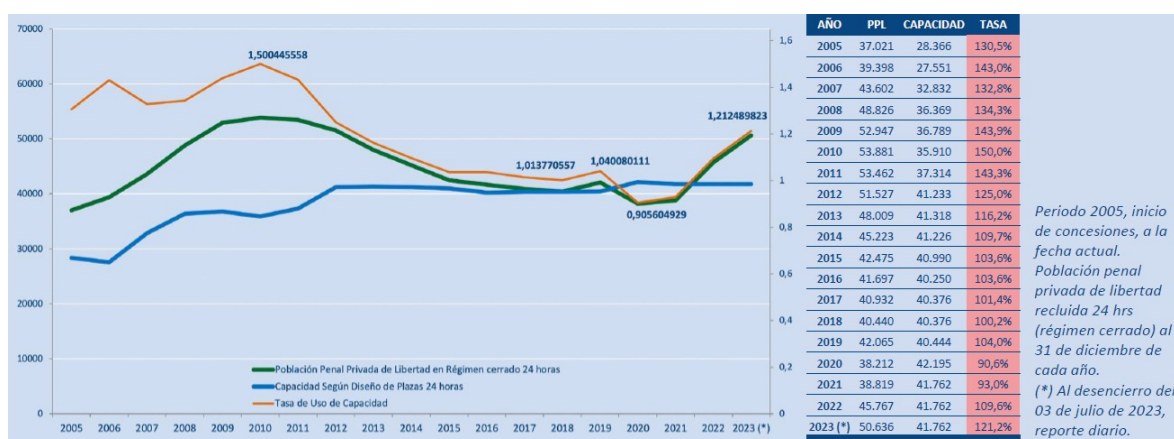
### Agenda legislativa priorizada en materia de Seguridad

-Abril de 2023: Ministerios de Interior y Seguridad Pública, Justicia-DDHH y Secretaría General de la Presidencia, con los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados y Diputadas, anunciaron un acuerdo en torno a 31 proyectos en materia de seguridad que debiesen ser priorizados en el trabajo legislativo y despachados antes de fin de año.

-Incluye Proyecto Simplificación de procedimientos para construir cárceles y fortalecimiento de la Unidad de Investigación Criminal de Gendarmería.

Respecto a la sobrepoblación penal e incremento sostenido de población reclusa, la situación de los 79 establecimientos de régimen cerrado es que presentan 41762 plazas. Así, la cantidad de plazas disponibles se ha mantenido inalterada. La mayoría de las cárceles del país presentan sobrepoblación. Uso de la capacidad de plazas alcanza 119,6%, con una población total de 49.935 internos, lo que significa una sobrepoblación de 8.173 internos respecto de la capacidad total de plazas. a proyección de crecimiento de población reclusa registra sostenida curva ascendente (entre abril y junio hubo incremento de 2.466 personas reclusas, lo que originó que la tasa de ocupación de plazas aumentará de 113.7% a 119,6%).

Uso de capacidad penales según diseño PPL 24 horas, período 2005 – 2023:



En cuanto a la situación de las cárceles, señaló sus dificultades actuales:

- Incremento exponencial de la población penal y déficit de infraestructura carcelaria

- Detenciones de líderes e integrantes de organizaciones criminales
- Importación de nuevas y violentas conductas ilícitas y criminales

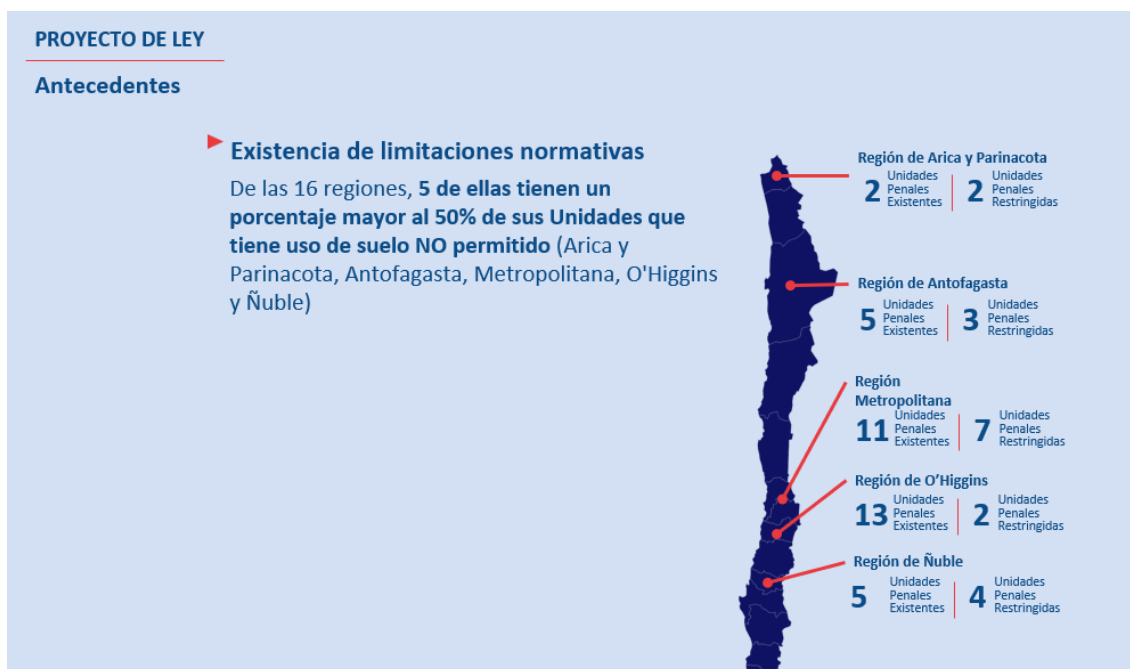
Por su parte, las consecuencias eventuales son:

- Conflictos socioculturales y contagio criminológico debido a dificultades para segmentar

- Sometimiento de internos primerizos o de bajo compromiso delictual
- Agresiones a personal y afectación de la seguridad interna

En este contexto, Gendarmería está realizando lo siguiente:

- Aumento de controles y frecuencia de registros, allanamientos y traslados de internos
- Modernización y fortalecimiento del análisis y la investigación criminal
- Adquisición y distribución de equipamiento de seguridad al personal



La situación de hacinamiento de los recintos penitenciarios, constituye un factor de riesgo para el despliegue del crimen organizado, afectando los fines últimos de la pena punitiva en prisión, esto es, proteger a la sociedad frente al delito; y dar una oportunidad a los encarcelados de rehabilitarse adecuadamente.

Respecto al contenido de la iniciativa, se refirió a lo siguiente:

- Simplificación de procedimientos para la construcción de establecimientos penitenciarios: Régimen transitorio destinado a posibilitar la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios existentes, cuando resulte imprescindible para el resguardo de la seguridad nacional o de la

seguridad pública interior y, especialmente, para la efectiva protección de la sociedad contra el delito, la reducción de la reincidencia y la protección de los derechos fundamentales de las personas (artículo 1o). La Comisión de Constitución de la Cámara agregó que este régimen transitorio también aplique para efectos de permitir la construcción de recintos penitenciarios nuevos.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, podrá introducir modificaciones a planes reguladores comunales e intercomunales; mediante decreto supremo, previa solicitud de informe al respectivo Municipio, con el objeto de permitir la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios existentes, así como la construcción de recintos penitenciarios nuevos.

-Nuevo artículo 2° incorporado en la Comisión de Constitución de la Cámara: Artículo 2o.- Los proyectos de inversión relativos a la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios que se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones de la presente ley, deberán diseñarse y ejecutarse procurando considerar la adecuada protección a los derechos de todas las personas, teniendo en especial atención la situación de las mujeres privadas de libertad, en particular de las mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y de sus hijos e hijas menores de 2 años.

- Simplificación de procedimientos para la construcción de establecimientos penitenciarios: Este régimen excepcional tendrá una duración transitoria de 48 meses contados desde la publicación de la ley (artículo primero transitorio). Se dispone la obligación de dar inicio a las respectivas obras de alteración, ampliación, reparación o reconstrucción, como también aquellas referidas a la construcción de recintos penitenciarios nuevos, en el término de 6 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autorice la modificación del respectivo plan regulador en donde se encuentre situado el establecimiento penitenciario (artículo segundo transitorio).

- Simplificación de procedimientos para la construcción de establecimientos penitenciarios: Artículo 3° del proyecto introduce cambios en el Artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que consagra al congelamiento de terrenos. Propósito: Permitir aumentos de superficie edificada de establecimientos penitenciarios, de hasta un 50 %, que resulten imprescindibles para mejorar su funcionamiento y asegurar el cumplimiento de sus fines, previa calificación fundada de su necesidad por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con informe favorable de Gendarmería de Chile.

- Unidad de Investigación Criminal de Gendarmería de Chile. Se incorpora una función en la ley orgánica de Gendarmería de Chile, a ser cumplida por la Subdirección Operativa de dicho servicio, relativa a asesorar, controlar y coordinar las acciones relativas a la persecución y prevención del surgimiento y operación de organizaciones delictivas o criminales (artículo 4o).

El Artículo 3° transitorio del proyecto de ley, referido a la imputación presupuestaria, dispone que el mayor gasto que irroque la implementación de la referida disposición provendrá del presupuesto de Gendarmería de Chile.

Sobre el Informe Financiero, para la creación del Departamento, se consideran recursos por M\$1.400.000, con el objeto de financiar la adquisición de equipamiento y programas tecnológicos avanzados, a saber:

EQUIPAMIENTO Y PROGRAMAS TECNOLÓGICOS	M\$1.400.000
Equipamiento XRY, considera capacitación y certificación	M\$400.000
20 DRONES (vehículo aéreo no tripulado) + Capacitación	M\$200.000
Equipamiento y licencia de software de levantamiento de pruebas forenses remotas	M\$800.000

Tras la exposición, el diputado Naranjo preguntó si con el proyecto se logrará alcanzar el número de plazas para solucionar el actual hacinamiento.

El ministro respondió que sí, pero también el proyecto se plantea hacia el futuro.

El diputado Naranjo preguntó si se contemplan medidas para erradicar el uso de celulares al interior de los recintos penitenciarios.

El ministro indicó que se han hecho una serie de intentos durante los últimos 15 años para implementar la tecnología adecuada. Actualmente hay una licitación en curso, con un plazo de presentación de ofertas en septiembre de este año y que debiera adjudicarse en octubre.

El diputado Mellado consultó si existe alguna política tendiente a expulsar a los extranjeros que están presos. Por otra parte, recordó que el presupuesto vigente contiene recursos destinados a Gendarmería para el combate del crimen organizado, sin embargo, al 30 de junio, no se ha ejecutado nada. Preguntó si hay una aproximación del valor del metro cuadrado de las ampliaciones y cuánto tiempo tomarán.

El ministro señaló que existe una disputa legislativa respecto a la expulsión de extranjeros. En la medida en que ella se resuelva, será posible disponer de mecanismos que hagan efectiva la decisión que adopte el Congreso Nacional. Respecto a la ejecución de recursos por parte de Gendarmería, destacó el difícil rol que tiene encomendado y que ha realizado con éxito. El convenio de transferencias entre la subsecretaría del Interior, el Ministerio de Justicia y Gendarmería está destinado a equipamiento y licitaciones que se encuentran en marcha. Se comprometió a entregar el estado de estas licitaciones. Respecto al valor del metro cuadrado, expresó que se estima en 76 UF.

El diputado Sáez consultó por la política de Estado más duradera que sea capaz de resolver de manera sustentable el problema del hacinamiento carcelario.

El diputado Bianchi valoró la encomiable labor que día a día realiza el personal de Gendarmería. Indicó que igual o más grave que el hacinamiento de los presos son las condiciones laborales del personal de Gendarmería.

El diputado Romero expresó que dirigentes de funcionarios le han manifestado que no pueden desarrollar su trabajo en paz por las constantes amenazas a su integridad física y síquica que viven diariamente. Planteó su desacuerdo respecto a la temporalidad de este proyecto de ley, considerando que las atribuciones que se conceden deberían estar disponibles cada vez que las circunstancias lo ameriten. Preguntó cuánto se invierte en centros de reinserción social y qué denuncias o demandas tienen los gendarmes presentadas por el INDH.

**El diputado Naranjo** preguntó si el aumento de reclusos que se proyecta considera todos los delitos del ordenamiento jurídico, incluyendo los delitos económicos.

**La diputada Cid** señaló que muchas veces los reclusos arrastran consigo a sus familias, quienes se instalan en las comunas donde están los centros penitenciarios, muchas veces tomándose terrenos cercanos. Preguntó también cuándo se establecerá el trabajo al interior de los centros.

**La diputada Rojas** pidió mayores antecedentes respecto al déficit en infraestructura, especialmente el número de plazas, y las diferencias que existen entre las cárceles públicas y concesionadas.

**El diputado Bianchi** solicitó votar hoy el proyecto, atendido que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Constitución.

El ministro reconoció que la situación de Gendarmería es precaria, pero también destacó que muchas mejoras se han hecho en los últimos años, de la mano de requerimientos de las asociaciones de funcionarios. Si bien este es un proyecto de infraestructura, agregó que se tramita un proyecto que extiende la duración de la formación de los gendarmes, lo que permitirá ampliar su número, mejorar su formación y remuneraciones. Llamó a tener presente el impacto que en el sistema penitenciario tienen las leyes que aumentan penas, crean nuevos delitos o limitan las alternativas a la privación de libertad. Sobre los centros de reinserción social, coincidió en la necesidad de ampliar y profundizar su presencia. Respecto a la proyección por delitos económicos, señaló que se ha hecho con las cifras disponibles, y agregó que hay un efecto importante en el acceso a beneficios. Respecto a las cárceles concesionadas, se refirió a que existen importantes limitaciones que los concesionarios deben cumplir y que inciden en la forma en que se lleva a cabo la administración de estos centros. Sobre la posibilidad de realizar trabajos en las cárceles requiere, además de recursos, que se involucre la sociedad civil, en mayor medida que lo que actualmente lo hace.

**Tras lo anterior, se procedió al estudio de las disposiciones sometidas a la Comisión de Hacienda:**

**Artículo 4°.-** Introdúcese, en el artículo 8° A del decreto ley N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, el siguiente literal c), nuevo:

“c) Asesorar, controlar y coordinar las acciones relativas a la persecución y prevención del surgimiento y operación de asociaciones delictivas o criminales.”.

Norma transitoria:

**Artículo tercero.-** El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación del artículo 4° de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de Gendarmería de Chile. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.”.

**El diputado Mellado** presentó una indicación que, reconociendo excede el mandato de la Comisión, busca enfatizar que sea posible realizar obras de cárceles concesionadas:

“Al artículo 1°

Para agregar antes del punto aparte del primer inciso la frase “, los que podrán ser mediante concesiones tal como establece el artículo 87 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas”.

El ministro coincidió y expresó que ello, bajo el actual ordenamiento jurídico, es plenamente pertinente, aún sin la incorporación de la indicación.

En definitiva, el autor retiró su indicación.

Puestas en votación las disposiciones sometidas a la competencia de la Comisión de Hacienda, resultaron aprobadas por la unanimidad de los diputados presentes señores Barrera, Bianchi, Cid, Mellado, Naranjo, Ramírez, Rojas, Romero, Sáez, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans.

\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar los artículos sometidos a su conocimiento, en la forma explicada.

Tratado y acordado en la sesión ordinaria del martes 1 de agosto del año en curso, con la asistencia presencial o remota, de los diputados señores Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Guillermo Ramírez Diez, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y diputadas señoras (itas) Sofía Cid Versalovic, Camila Rojas Valderrama y Gael Yeomans Araya (Presidenta).

Sala de la Comisión, a 1 de agosto de 2023.

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**  
**Abogado Secretaria de Comisiones**